

Revisión y actualización del Plan de Acción Local (Febrero 2013)

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN.....	6
3. METODOLOGÍA	7
3.1. Plan de Participación	7
3.2. Presentación de las Acciones	7
4. PLAN DE ACCIÓN LOCAL REVISADO (AÑO 2013).....	12
5. PROYECTOS PRIORIZADOS.....	14
6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES	17
7. ACCIONES FINALIZADAS.	66

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Acción Local es el documento de mayor importancia de la Agenda 21 Local, herramienta dirigida a conseguir un modelo de desarrollo sostenible a nivel municipal y que se encuentra implantada en Castejón de Valdejasa desde que el Pleno del Ayuntamiento aprobó su primer Plan de Acción Local el 8 de febrero de 2010.

La definición del Plan de Acción Local surge de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992. Además de acuñar por primera vez el término “desarrollo sostenible”, se elaboró un programa para el impulso del plan de acción ambiental en todo el mundo.

La promoción definitiva del desarrollo sostenible se produjo en la 1ª Conferencia de Ciudades y Pueblos Sostenibles (1994), donde los municipios se implicaron en los objetivos de sostenibilidad mediante la firma de la Carta de Aalborg.

Junto con estos hitos y con el desarrollo del VI Programa de Acción Comunitario, el Plan de Acción Local concede especial relevancia a:

- Integrar el medio ambiente en las políticas municipales.
- Implicar a los ciudadanos y a los colectivos de interés del municipio en la gestión adecuada del medio ambiente.
- Ejecutar las acciones y proyectos de propuestas en el Plan de Acción Local.

No hay que olvidar que el desarrollo sostenible se apoya sobre tres pilares fundamentales: desarrollo económico, desarrollo social y protección al medio ambiente, los cuales han sido tenidos en cuenta en esta actualización del Plan de Acción Local.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción Local es un instrumento que permite la ejecución, de forma coherente y sostenible, de los proyectos necesarios para el desarrollo local. En él se definen las líneas estratégicas de actuación para la consecución del desarrollo sostenible municipal.

La Agenda 21 Local se trata de un documento dinámico, que debe actualizarse en función de la evolución del desarrollo del municipio, de sus nuevas necesidades, de los objetivos ya conseguidos, de las nuevas metas planteadas, etc.

Es por ello por lo que la Diputación Provincial de Zaragoza planteó la necesidad de contratar a una empresa para el “Asesoramiento y colaboración en la puesta en marcha y en el desarrollo de la Agenda 21 Local”, de manera que los trabajos realizados hasta la fecha no cayeran en saco roto y se continuara en el camino de conseguir un modelo de desarrollo sostenible en el municipio.

Si bien la Agenda 21 Local de Castejón de Valdejasa fue elaborada por la empresa INDRA, en la actualidad es la empresa CEYGES la contratada por Diputación Provincial de Zaragoza para realizar el proyecto “Asesoramiento y colaboración con los Ayuntamientos pertenecientes a la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21) para el Desarrollo de las Agendas 21 Locales. Lote 1”, en el que se encuentra englobado el municipio de Castejón de Valdejasa.

El primer paso que se dio para la actualización del Plan de Acción Local, fue el de su homologación, promovida desde la Dirección Técnica, con el objetivo de que todos los municipios englobados en la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21) tuvieran unos Planes de Acción Local que fueran comparables. De esta manera, todos los documentos tendrían la misma estructura, el mismo número de líneas estratégicas y programas de actuación, etc., no existiendo diferencias entre un los Planes elaborados por distintas empresas.

3. METODOLOGÍA

3.1. Plan de Participación

Para la elaboración de este documento, se contaba con un extenso Diagnóstico Técnico procedente de la elaboración de la Agenda 21, con información de encuestas y entrevistas, y de las conclusiones de los Foros de Participación celebrados anteriormente.

Dado que la Agenda 21 Local es un documento vivo y dinámico, en el cual se deben ir actualizando los objetivos a conseguir, se decidió celebrar una reunión del Foro para actualizar el Plan de Acción Local.

Esta tuvo lugar el 30 de noviembre de 2012, siendo la asistencia de 15 personas. En esta sesión, se realizó un repaso del anterior Plan de Acción Local, verificando qué actuaciones ya se habían realizado, cuáles se encontraban en periodo de ejecución, así como aquellas que ya no se consideraban prioritarias para el desarrollo del municipio, por lo que quedaban desechadas.

3.2. Presentación de las Acciones

Las acciones han sido divididas jerárquicamente en tres niveles: Líneas Estratégicas, Programas de Actuación y Acciones concretas. El siguiente esquema explica esta división:

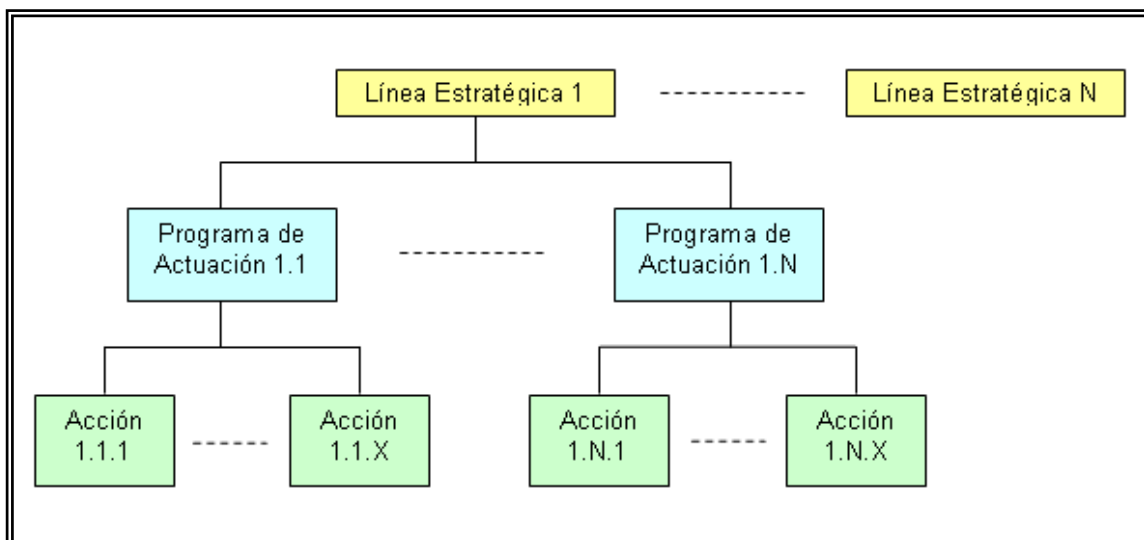


Figura: Esquema del Plan de Acción de la Agenda 21 Local.

Las líneas estratégicas son las grandes directrices para la mejora ambiental, social y económica del municipio. Concentran los programas de actuación con fines comunes, de forma que su ejecución sea más fácil, teniendo en cuenta su relación.

Dentro de cada línea estratégica se encuentran varios programas de actuación, que corresponden a cada uno de los objetivos que pretenden alcanzar la línea estratégica que los aglutina. A su vez, cada programa de actuación engloba distintas acciones con un denominador común concreto.

En cada uno de los programas de actuación, el Plan de Acción Local describe varias acciones, que son los proyectos concretos a ejecutar para solventar las debilidades e incidencias observadas en la auditoría ambiental del municipio.

A continuación se muestra un cuadro resumen que englobará el Plan de Acción del municipio:

PLAN DE ACCIÓN LOCAL	
Línea 1:	
Programa de actuación 1.1.	Acción 1.1.1.: Acción 1.1.2.: ... Acción 1.1.X.:
Programa de actuación 1.2.	Acción 1.2.1.: Acción 1.2.2.: ... Acción 1.2.X.:
...	
Programa de actuación 1.N.	Acción 1.N.1.: Acción 1.N.2.: ... Acción 1.N.X.:
Línea 2:	
Programa de actuación 2.1.	Acción 2.1.1.: Acción 2.1.2.: ... Acción 2.1.X.:
...	
Línea M:	
Programa de actuación M.1.	Acción M.1.1.: Acción M.1.2.: ... Acción M.1.X.:
...	
Programa de actuación M.N.	Acción M.N.1.: Acción M.N.2.: ... Acción M.N.X.:

Cada una de las acciones o proyectos concretos se representará a través de una ficha de presentación en la que se incluirá el nombre de la misma, el código de la línea y programa a los que pertenece.

La prioridad queda fijada por los diferentes entes que le otorgan la prioridad (foro ciudadano, Comisión de Seguimiento, Ayuntamiento, etc...). En el resto de apartados se realiza la descripción y trabajos a desarrollar, normativa de referencia, agentes implicados, tiempo de ejecución de las acciones, sinergias con otros proyectos, fuente de financiación y el indicador asignado por el Plan de Seguimiento.

Cabe destacar que con respecto a los indicadores de seguimiento, dado que la Diputación Provincial de Zaragoza elaboró un Sistema Homologado de Indicadores, se cambiaron los índices iniciales por los englobados en dicho Sistema. En caso de que alguna acción concreta no fuera recogida por ningún indicador, se diseñó uno específico para el municipio.

A continuación se muestra el modelo de ficha empleado:

Denominación de la acción:		Código: N.1.X. Tipología:	
Línea de Estrategia N:			
Programa de Actuación N.X.:			
Memoria explicativa:			
Intervenciones a desarrollar:			
Normativa de referencia:			
Agentes implicados:			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución:			
Prioridad urgencia:	<input type="radio"/> Técnica <input type="radio"/> Comisión 21 <input type="radio"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación:			
Estimación de la inversión económica:			
Coste de mantenimiento:			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados:			
Indicadores propuestos:			

4. PLAN DE ACCIÓN LOCAL REVISADO (AÑO 2013)

A partir de las conclusiones extraídas en la sesión del Foro de Sostenibilidad, el Plan de Acción Local anterior, el Diagnóstico Ambiental y las políticas territoriales y ambientales vigentes, se revisaron las acciones y proyectos del Plan de Acción, eliminando los terminados y no viables e incorporado las nuevas acciones aportadas por los asistentes al Foro, obteniéndose la nueva propuesta de Plan de Acción de la Agenda 21 de Castejón de Valdejasa (2012-2013), que se envió al Ayuntamiento para su revisión y posterior aprobación en pleno. Dicha propuesta se muestra a continuación:

PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE CASTEJÓN DE VALDEJASA	
Línea 1: DESARROLLO SOCIAL.	
Programa de actuación 1.3.: Servicios y equipamientos para la población.	Acción 1.3.1.: Aumentar las instalaciones del pabellón deportivo.
	Acción 1.3.2.: Potenciar la ayuda a domicilio para ancianos: catering en domicilio para diez personas.
	Acción 1.3.3.: Mejora del servicio de megafonía del pueblo.
	Acción 1.3.4.: Recuperar cuartel dándole un uso social.
	Acción 1.3.5.: Adquisición de un grupo electrógeno.
Programa de actuación 1.4.: Cultura y patrimonio.	Acción 1.4.1.: Plantear el matadero como centro de interpretación de la naturaleza.
	Acción 1.4.2.: Recuperación del antiguo abrevadero del municipio.
	Acción 1.4.3.: Dotar de una iluminación suficiente el camino a la Ermita.
Línea 2: DESARROLLO ECONÓMICO.	
Programa de actuación 2.4.: Turismo.	Acción 2.4.1.: Desarrollo de un plan de potenciación de turismo sostenible.
Línea 3: DESARROLLO AMBIENTAL.	
Programa de actuación 3.1.: Ciclo integral del agua.	Acción 3.1.1.: Mejorar el abastecimiento de agua potable.

PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE CASTEJÓN DE VALDEJASA	
	Acción 3.1.2.: Construcción de una estación depuradora de aguas residuales.
Programa de actuación 3.2.: Gestión de Residuos.	Acción 3.2.2.: Creación de un punto limpio para electrodomésticos y enseres viejos que permita la gestión de aceites industriales.
	Acción 3.2.3.: Estudiar el estado y el control de las balsas de purines de la granja porcina ubicada en el barranco de las Grallas de Sora.
Programa de actuación 3.3.: Eficiencia energética y energías renovables.	Acción 3.3.1.: Desarrollo de un plan de optimización energética municipal.
	Acción 3.3.3.: Mantener los cambios a luminaria LED que se han comenzado.
Programa de actuación 3.4.: Patrimonio natural y paisaje	Acción 3.4.1.: Recuperación e interpretación del monte de Castejón de Valdejasa.
	Acción 3.4.2.: Limpieza del Barranco del Plano. Gestión con la CHE.
Línea 4: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL SOSTENIBLE.	
Programa de actuación 4.1.: Organización y gestión municipal.	Acción 4.1.1.: Redacción y aprobación de un plan de emergencia municipal. Formar parte de la Red de municipios de la zona.
Programa de actuación 4.2.: Urbanismo y ordenación del territorio.	Acción 4.2.1.: Aumentar y embellecer las entradas del pueblo con vegetación xerófila.
	Acción 4.2.2.: Elaboración del Plan General de Ordenación Urbana incorporando criterios de sostenibilidad.
Programa de actuación 4.3.: Infraestructuras.	Acción 4.3.1.: Potenciación e impulso del relanzamiento de la carretera que comunica con Villanueva de Gállego.
	Acción 4.3.2.: Pavimentar todas las calles.
Programa de actuación 4.4.: Vivienda.	Acción 4.4.1.: Promover el asentamiento y recuperación de la población por medio de V.P.O. y otros alicientes.
Programa de actuación 4.5.: Movilidad.	Acción 4.5.1.: Mantenimiento de la oferta de transporte público.
	Acción 4.5.2.: Espejos en la esquina Olivares y Herrada; y señales de stop (campo de fútbol, Portazas)

5. PROYECTOS PRIORIZADOS

A continuación se muestra la propuesta de nuevas acciones prioritarias de cara al próximo periodo de ejecución, obtenida en la sesión de Foro ciudadano realizada en el municipio, el 30 de noviembre de 2012.

PROPUESTA DE ACCIONES PRIORIZADAS DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE CASTEJÓN DE VALDEJASA	
Línea 1: DESARROLLO SOCIAL.	
Programa de actuación 1.3.: Servicios y equipamientos para la población.	Acción 1.3.1.: Aumentar las instalaciones del pabellón deportivo.
	Acción 1.3.2.: Potenciar la ayuda a domicilio para ancianos: catering en domicilio para diez personas.
	Acción 1.3.3.: Mejora del servicio de megafonía del pueblo.
	Acción 1.3.4.: Recuperar cuartel dándole un uso social.
	Acción 1.3.5.: Adquisición de un grupo electrógeno.
Programa de actuación 1.4.: Cultura y patrimonio.	Acción 1.4.1.: Plantear el matadero como centro de interpretación de la naturaleza.
	Acción 1.4.2.: Recuperación del antiguo abrevadero del municipio.
	Acción 1.4.3.: Dotar de una iluminación suficiente el camino a la Ermita.
Línea 2: DESARROLLO ECONÓMICO.	
Programa de actuación 2.4.: Turismo.	Acción 2.4.1.: Desarrollo de un plan de potenciación de turismo sostenible.
Línea 3: DESARROLLO AMBIENTAL.	
Programa de actuación 3.1.: Ciclo integral del agua.	Acción 3.1.1.: Mejorar el abastecimiento de agua potable.
	Acción 3.1.2.: Construcción de una estación depuradora de aguas residuales.
Programa de actuación 3.3.: Eficiencia energética y energías renovables.	Acción 3.3.1.: Desarrollo de un plan de optimización energética municipal.

PROPUESTA DE ACCIONES PRIORIZADAS DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE CASTEJÓN DE VALDEJASA	
	Acción 3.3.3.: Mantener los cambios a luminaria LED que se han comenzado.
Programa de actuación 3.4.: Patrimonio natural y paisaje	Acción 3.4.1.: Recuperación e interpretación del monte de Castejón de Valdejasa.
	Acción 3.4.2.: Limpieza del Barranco del Plano. Gestión con la CHE.
Línea 4: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL SOSTENIBLE.	
Programa de actuación 4.1.: Organización y gestión municipal.	Acción 4.1.1.: Redacción y aprobación de un plan de emergencia municipal. Formar parte de la Red de municipios de la zona.
Programa de actuación 4.2.: Urbanismo y ordenación del territorio.	Acción 4.2.1.: Aumentar y embellecer las entradas del pueblo con vegetación xerófila.
	Acción 4.2.2.: Elaboración del Plan General de Ordenación Urbana incorporando criterios de sostenibilidad.
Programa de actuación 4.3.: Infraestructuras.	Acción 4.3.1.: Potenciación e impulso del relanzamiento de la carretera que comunica con Villanueva de Gállego.
	Acción 4.3.2.: Pavimentar todas las calles.
Programa de actuación 4.4.: Vivienda.	Acción 4.4.1.: Promover el asentamiento y recuperación de la población por medio de V.P.O. y otros alicientes.
Programa de actuación 4.5.: Movilidad.	Acción 4.5.1.: Mantenimiento de la oferta de transporte público.
	Acción 4.5.2.: Espejos en la esquina Olivares y Herrada; y señales de stop (campo de fútbol, Portazas)

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

Aumentar las instalaciones del pabellón polideportivo.		Código: 1.3.1.	
		Tipología: Proyecto.	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social			
Programa de Actuación: 1.3. Servicios y equipamientos para la población.			
Memoria explicativa: El uso de las instalaciones y el paso del tiempo hacen necesaria una reparación y acondicionamiento de las mismas. Debido a la gran demanda que hay entre la población del municipio de Castejón de Valdejasa para hacer deporte, se propone aumentar las instalaciones del pabellón polideportivo para así poder incrementar la oferta deportiva. La acción se ha iniciado y en el debate de noviembre de 2012 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad desde el foro.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Renovación de las instalaciones deportivas más deterioradas por el uso o el paso del tiempo. • Aumentar las instalaciones del pabellón polideportivo. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón • Ley 3/2009 de 17 de Junio de Urbanismo de Aragón. • Ley 7/1998 de 16 de Julio por la que se aprueban las Directrices Generales de Ordenación Territorial para Aragón. • Plan de infraestructuras y equipamientos locales (PIEL) del ejercicio DPZ. • Ley 3/1997, de 7 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación. • Decreto 19/1999, de 9 de febrero, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y de la comunicación. • Plan de Infraestructuras y Equipamientos Locales. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Comarca de las Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Cooperación e Infraestructuras).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Se pretende darle continuidad en el tiempo.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Plan de infraestructuras y equipamientos locales (PIEL) de la Diputación Provincial de Zaragoza Gobierno de Aragón (Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte).			

Estimación de la inversión económica:
Coste de mantenimiento:
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 5: Planificación y diseño urbanístico. Compromiso 7: Acción local para la salud.
Indicadores propuestos: Satisfacción ciudadana con la comunidad local (indicador nº 31 de la REZ 21).

<p>Potenciar la ayuda a domicilio para ancianos.</p>	<p>Código: 1.3.2.</p> <p>Tipología: Mejora de servicio</p>
<p>Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.</p>	
<p>Programa de Actuación: 1.3. Servicios y equipamientos para la población.</p>	
<p>Memoria explicativa:</p> <p>Uno de los mayores problemas de los municipios del ámbito rural es el envejecimiento de la población. Por ello uno de los principales puntos de actuación por parte de la administración local es la atención a este colectivo de personas.</p> <p>Una de las medidas más eficaces son las que se prestan en el mismo domicilio del anciano, favoreciendo la independencia de la persona en su propio hogar.</p> <p>El objetivo del proyecto es aumentar la ayuda domiciliaria a los ancianos del municipio, ya que hay un incremento de población de edad avanzada y existe la necesidad de asistencia.</p> <p>El Foro acuerda añadir a la propuesta inicial en este sentido un catering en domicilio para 10 personas.</p> <p>En el debate de noviembre de 2012 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad desde el foro.</p>	
<p>Intervenciones a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Catering en domicilio para diez personas. • Potenciar la ayuda a domicilio de los ancianos. • Buscar subvenciones y personal. 	
<p>Normativa de referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de 1 de marzo de 2004, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se aprueba el Estatuto Básico de los Hogares de Personas Mayores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. • Orden de 1 de marzo de 2004, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se aprueba el Estatuto Básico de los Hogares de Personas Mayores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. • Reglamento de funcionamiento interno en los Clubes, Residencias de Ancianos y Comedores de la Diputación General de Aragón. • Orden de 18 de noviembre de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, que regula el acceso y adjudicación de plazas, en los Centros de Atención a Personas Mayores, integradas en la red del Gobierno de Aragón. • Orden de 18 de noviembre de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, que regula el acceso y adjudicación de plazas, en los Centros de Atención a Personas Mayores, integradas en la red del Gobierno de Aragón. • Reglamento de funcionamiento interno en los Clubes, Residencias de Ancianos y Comedores de la Diputación General de Aragón. • Orden de 18 de noviembre de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, que regula el acceso y adjudicación de plazas, en los Centros de Atención a Personas Mayores, integradas en la red del Gobierno de Aragón. • Real Decreto 1/1994, de 20 de Junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La Disposición Derogatoria Única deroga expresamente la Ley 26/1990 por la que se establecen en la Seguridad Social las Pensiones no Contributivas. 	

<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 118/1998, de 30 de enero por el que se modifica el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en cuanto a comprobación de los requisitos para el derecho a pensiones no contributivas del sistema de la Seguridad Social. Decreto 48/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las modificaciones de prestaciones económicas de acción social reguladas por la Ley 4/1987, de 25 de marzo. Decreto 48/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón por el que se regulan las modalidades de prestaciones económicas de acción social reguladas por la Ley 4/1987, de 25 de marzo. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Colectivos y asociaciones de mayores.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Permanente una vez establecido el servicio.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Comarca de las Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Bienestar social y desarrollo). Gobierno de Aragón (Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia).			
Estimación de la inversión económica: Dependerá de los objetivos planteados.			
Coste de mantenimiento: Nulo.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 9. Igualdad y justicia social.			
Indicadores propuestos: Acceso a servicios (Indicador nº 24 de la REZ21). Satisfacción ciudadana con la comunidad local (Indicador nº 31 de la REZ 21).			

Mejora del servicio de megafonía del pueblo.		Código: 1.3.3.	
		Tipología: Mejora de servicio	
Línea de Estrategia: 1. desarrollo social.			
Programa de Actuación: 1.3. Servicios y equipamientos para la población.			
Memoria explicativa: El servicio de megafonía instalado en el pueblo es el principal sistema de comunicación del Ayuntamiento. Se han detectado ciertas deficiencias en el sistema por lo que desde el Foro se acuerda llevar a cabo las mejoras oportunas en el mismo para garantizar la eficacia del sistema de comunicación. Ya se han sustituido los megáfonos situados en la Plaza, pero aún queda trabajo por hacer en otras calles del pueblo. En el debate de noviembre de 2012 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad desde el foro.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Valorar las diferentes posibilidades de mejora del servicio. • Llevar a cabo la mejora que mejor se adecue a las posibilidades del municipio. • Sustitución de los megáfonos en mal estado o mal funcionamiento por otros nuevos. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • No aplicable. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Depende del sistema de mejora seleccionado.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Comarca de Las Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Cooperación e Infraestructuras).			
Estimación de la inversión económica: Depende del sistema de mejora seleccionado.			
Coste de mantenimiento: Depende del sistema de mejora seleccionado.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 9. Igualdad y justicia social.			

Indicadores propuestos:

Satisfacción ciudadana con la comunidad local (**Indicador nº 31 de la REZ 21**).

Recuperar cuartel dándole un uso social.		Código: 1.3.4.	
Tipología: Nuevos servicios.			
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.			
Programa de Actuación: 1.3. Servicios y equipamientos para la población.			
Memoria explicativa: Teniendo en cuenta que el cuartel ubicado en el municipio ha dejado de prestar servicio, desde el Foro se considera oportuno rehabilitar el edificio de manera que se le pueda dar un uso social y ponerlo en valor para el municipio. En el debate de noviembre de 2012 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad dese el foro.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Valorar las distintas posibilidades de recuperación. • Realizar un proyecto con las acciones que se deberían realizar par su recuperación. • Buscar subvenciones. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón. • PDSU de Castejón de Valdejasa. • Plan de Infraestructuras y Equipamiento Local. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Comarca de las Cinco Villas. Gobierno de Aragón (Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte y el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: En los próximos años (se plantea como una acción a largo plazo) .			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Diputación Provincial de Zaragoza (Áreas de Cooperación e Infraestructuras y Área Cultura y Patrimonio) Gobierno de Aragón (Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte y el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte).			
Estimación de la inversión económica: En función de la opción seleccionada.			
Coste de mantenimiento: En función de la opción seleccionada.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 5. Planificación y diseño urbanístico.			

Indicadores propuestos:

Rehabilitación de edificios (Indicador nº 15 de la REZ 21).

Adquisición de un Grupo Electrónico.		Código: 1.3.5.	
		Tipología: Nuevos servicios.	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.			
Programa de Actuación: 1.3. Servicios y equipamientos para la población.			
Memoria explicativa: Un grupo electrógeno es una máquina que mueve un generador eléctrico a través de un motor de combustión interna. Son comúnmente utilizados cuando hay déficit en la generación de energía eléctrica de algún lugar, o cuando son frecuentes los cortes en el suministro eléctrico. Así mismo, la legislación de los diferentes países pueden obligar a instalar un grupo electrógeno en lugares en los que haya grandes densidades de personas (centros comerciales, restaurantes, cárceles, edificios administrativos...) Una de las utilidades más comunes es la de generar electricidad en aquellos lugares donde no hay suministro eléctrico, generalmente son zonas apartadas con pocas infraestructuras y muy poco habitadas. Otro caso sería en locales de pública concurrencia, hospitales, fábricas, etc., que a falta de energía eléctrica de red, necesiten de otra fuente de energía alterna para abastecerse. En el debate de noviembre de 2012 se apuesta por incorporar este tipo de propuestas.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Comparar precios en el mercado. • Buscar la mejor oferta para la adquisición de Grupo Electrónicos. • Buscar subvenciones para la realización de esta compra. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • No aplicable. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Comarca de las Cinco Villas. Gobierno de Aragón (Departamento de Industria e Innovación).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución:			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Gobierno de Aragón (Departamento de Industria e Innovación). Ayudas de concedidas para el Plan de Desarrollo de Planes de Acción Local de Agendas 21 Locales correspondiente al año 2013.			
Estimación de la inversión económica: En función del equipo seleccionado.			
Coste de mantenimiento:			

Observaciones:

Compromisos de Aalborg relacionados:

Compromiso 9: Igualdad y justicia social.

Indicadores propuestos:

Adquisición del Grupo Electrónico (S/N) (**Indicador específico nº 1**).

Plantear el matadero como centro de interpretación de la naturaleza.	Código: 1.4.1. Tipología: Proyecto / Obras
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.	
Programa de Actuación: 1.4. Cultura y patrimonio.	
Memoria explicativa: <p>El Medio Ambiente en sí del municipio constituye un elemento diferenciador en el municipio de Castejón de Valdejasa.</p> <p>Desde el Foro se propone plantear el matadero como centro de interpretación de la naturaleza, relacionándolo con la difusión de los importantes valores naturales con que cuenta el municipio, y los retos y propuestas presentes y futuras que en el ámbito del medio ambiente se planteen en el municipio.</p> <p>En el debate de noviembre de 2012 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad desde el foro.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Estudiar la posibilidad de construir un Centro de Interpretación de la Naturaleza en el matadero. • Solicitar la colaboración de las diferentes asociaciones e interesados en la iniciativa, para alcanzar una propuesta destacada por su calidad medioambiental. • Buscar subvenciones. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental. • Ley 6/2003 del Turismo de Aragón. • Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. • Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Decreto 264/2007, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Guías de Turismo. • Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón. • Ley 7/1998, de 16 de julio, por la que se aprueban las Directrices Generales de Ordenación Territorial para Aragón. • Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. • Ordenes, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se efectúa la convocatoria, correspondiente al año, de líneas de ayudas para el desarrollo de programas, actividades o inversiones dirigidas a la conservación, mejora y calidad del Medio Ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón. • Decreto 228/2004, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas, actividades o inversiones dirigidas a la conservación, mejora y calidad del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón. 	
Agentes implicados: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa.	

Asociaciones culturales. Comarca de las Cinco Villas. Gobierno de Aragón (Departamentos de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte, Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: De 1 año.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Comarca de las Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Cultura). Gobierno de Aragón (Departamentos de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte, Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).			
Estimación de la inversión económica: Dependerá del alcance del proyecto que se elija.			
Coste de mantenimiento: En torno a los 5.000 € anuales.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 5: Planificación y diseño urbanístico.			
Indicadores propuestos: Protección y mejora de los recursos naturales (Indicador nº 7 de la REZ 21). Educación ambiental en el municipio (Indicador nº 30 de la REZ 21). Satisfacción ciudadana con la comunidad local (Indicador nº31 de la REZ21).			

Recuperación del antiguo abrevadero del municipio.		Código: 1.4.2.	
		Tipología: Proyecto.	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.			
Programa de Actuación: 1.4. Cultura y Patrimonio			
Memoria explicativa: El patrimonio histórico, artístico y arquitectónico de los municipios debe ser conservado. Supone un atractivo turístico más para los municipios y algo que sus habitantes desean conservar. En el transcurso del Foro de Sostenibilidad, la población señaló su deseo de restaurar y conservar los elementos patrimoniales del municipio. El elemento nombrado fue el antiguo abrevadero que debido a su falta de uso ha supuesto un abandono y un deterioro. En el debate de noviembre de 2012 se apuesta por incorporar este tipo de propuestas y se le da prioridad desde el foro.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Ponerse en contacto con las entidades adecuadas para poder solicitar subvenciones. • Redactar el proyecto de rehabilitación. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón. • Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. • Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Decreto 134/2005, de 5 julio 2005. Modificación del Decreto 300/2002, de 17-9-2002 por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés. • Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. • Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Gobierno de Aragón (Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, vivienda y Transportes). Comarca de las Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Cultura y Patrimonio).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Se pretende que la acción sea continuada en el tiempo.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Gobierno de Aragón (Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, vivienda y Transportes). Comarca Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Cultura y Patrimonio).			

Estimación de la inversión económica:
Coste de mantenimiento:
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 5: Planificación y diseño urbanístico.
Indicadores propuestos: Inversión anual en la recuperación de los elementos patrimoniales del municipio (indicador específico nº 2). Satisfacción ciudadana con la comunidad local (indicador nº 31 de la REZ 21).

Dotar de una iluminación suficiente el camino a la Ermita.		Código: 1.4.3.	
		Tipología: Plan.	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.			
Programa de Actuación: 1.4. Cultura y Patrimonio			
Memoria explicativa: El patrimonio histórico, artístico y arquitectónico de los municipios debe ser conservado. Supone un atractivo turístico más para los municipios y algo que sus habitantes desean conservar. En el transcurso del Foro de Sostenibilidad, la población señaló su deseo de restaurar y conservar los elementos patrimoniales del municipio. Debido a la mala iluminación que hay en el camino a la Ermita se propone desde el foro dotarlo de una iluminación suficiente. En el debate de noviembre de 2012 se apuesta por incorporar este tipo de propuestas y se le da prioridad desde el foro.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Ponerse en contacto con las entidades adecuadas para poder solicitar subvenciones. • Dotar de una iluminación suficiente el camino a la Ermita. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón. • Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. • Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Decreto 134/2005, de 5 julio 2005. Modificación del Decreto 300/2002, de 17-9-2002 por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés. • Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. • Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Gobierno de Aragón (Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, vivienda y Transportes). Comarca de las Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Cultura y Patrimonio).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Se pretende que la acción sea continuada en el tiempo.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Gobierno de Aragón (Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, vivienda y Transportes). Comarca Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Cultura y Patrimonio).			

Estimación de la inversión económica:
Coste de mantenimiento:
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 5: Planificación y diseño urbanístico.
Indicadores propuestos: Inversión anual en la recuperación de los elementos patrimoniales del municipio (indicador específico nº 2). Satisfacción ciudadana con la comunidad local (indicador nº 31 de la REZ 21).

<p>Desarrollo de un plan de turismo sostenible.</p>	<p>Código: 2.4.1. Tipología: Plan.</p>
<p>Línea de Estrategia: 2. Desarrollo económico.</p>	
<p>Programa de Actuación: 2.4. Turismo.</p>	
<p>Memoria explicativa:</p> <p>El turismo sostenible es una forma de turismo que sigue los principios de sostenibilidad. El turismo sostenible en su sentido más puro, es una industria comprometida a hacer un bajo impacto sobre el medio ambiente y cultura local, al tiempo que contribuyen a generar ingresos y empleo para la población local.</p> <p>En el Diagnóstico de Sostenibilidad se refleja que el sector turístico en Castejón de Valdejasa es uno de los sectores menos desarrollados, por lo tanto, el objetivo a cumplir es la potenciación del mismo. Esta acción trata de desarrollar una estrategia de proyección externa para el municipio de Castejón de Valdejasa que dé a conocer los productos turísticos de manera que se incremente el número de visitantes anual y se diversifiquen los productos y servicios que contratan. Se propone consensuar con todos los agentes implicados en el desarrollo de la actividad turística una apuesta firme por el desarrollo del Turismo Activo, incluyendo criterios de sostenibilidad, considerando que en este ámbito el Municipio posee recursos culturales y naturales que ofrecen una gran potencialidad.</p> <p>La acción se ha iniciado y en el debate de noviembre de 2012 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad desde el foro.</p>	
<p>Intervenciones a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo económico a los inversores de acciones de turismo sostenible. • Identificación e información de actividades de turismo sostenible. • Comunicación, promoción y comercialización. Participación en ferias y eventos sobre turismo a niveles autonómico, estatal e internacional. 	
<p>Normativa de referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 6/2003 del Turismo de Aragón. • Decreto 175/1998, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, sobre el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo. • Decreto 220/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 175/1998, de 20 de octubre, sobre el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo. • Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. • Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Decreto 264/2007, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Guías de Turismo. • Orden de 9 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan subvenciones a fondo perdido con destino a empresas para actuaciones de infraestructura turística. • Orden de 9 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan ayudas para la subsidiación de créditos con destino a empresas y asociaciones sin ánimo de lucro para inversiones en el sector turístico. 	
<p>Agentes implicados: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Comarca de las Cinco Villas.</p>	

Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Turismo). Empresas y comercios del municipio.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Se pretende darle continuidad en el tiempo.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Comarca de las Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Turismo). Gobierno de Aragón (Departamento de Industria e Innovación y de Economía y Empleo). Subvenciones para el desarrollo de los planes de Acción de AG21. Ayudas para el fomento de actividades culturales en los municipios y entidades menores de la provincia de Zaragoza. Plan de fomento e infraestructuras para el desarrollo local. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013). Planes y programas del Ministerio de Industria, Energía y turismo.			
Estimación de la inversión económica: El coste de las campañas publicitarias está estimado en más de 30.000€ anuales.			
Coste de mantenimiento:			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 8: Economía local viva y sostenible.			
Indicadores propuestos: Índice de generación de empleo (Indicador nº21 de la REZ21). Satisfacción ciudadana con la comunidad local (Indicador nº31 de la REZ21).			

Mejorar el abastecimiento del agua potable.		Código: 3.1.1.	
		Tipología: Plan	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.			
Programa de Actuación: 3.1. Ciclo integral del agua.			
Memoria explicativa: El agua es un bien escaso, por lo que es necesario abordar las pérdidas generadas por las fugas en las conducciones para mejorar los sistemas de abastecimiento. Se propone la elaboración de un Plan que suponga la mejora paulatina de toda la red de saneamiento del municipio de Castejón de Valdejasa, el cual deberá incluir: - Programación anual de actuaciones de mejora de la red. - Inspecciones periódicas para detectar posibles fugas. - Solicitar subvenciones para continuar ejecutando el plan. - Se considera necesaria la ampliación de la capacidad de los depósitos. En el debate de noviembre de se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad desde el foro.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Definir el alcance del proyecto a realizar. • Estudio de la viabilidad económica del proyecto • Ejecución del proyecto de mejora. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 1849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. • Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de aguas. • Ley 9/1997 de 7 de noviembre de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Ley 6/2001 de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la gestión del agua en Aragón. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A. Instituto Aragonés del Agua.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: De 1 a 2 años.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente). Instituto Aragonés del Agua. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Gobierno de Aragón (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).			
Estimación de la inversión económica: Alrededor de los 30.000 – 40.000 €. Se calcula un coste de 600€/150m/día.			

Coste de mantenimiento: Incluidos en las partidas correspondientes al mantenimiento de los sistemas de potabilización del municipio.
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes.
Indicadores propuestos: Gestión del agua (Indicador nº 6 de la REZ 21). Consumo municipal de agua: Usos del agua (Indicador nº8 de la REZ21). Satisfacción ciudadana con la comunidad local (Indicador nº 31 de la REZ 21).

Construcción de una estación depuradora de aguas residuales.		Código: 3.1.2.	
		Tipología: Proyecto.	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.			
Programa de Actuación: 3.1. Ciclo integral del agua.			
Memoria explicativa: Una estación depuradora de aguas residuales (EDAR), también llamada planta de depuración o planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), tiene el objetivo genérico de conseguir, a partir de aguas negras o mezcladas y mediante diferentes procedimientos físicos, químicos y biotecnológicos, un agua efluente de mejores características de calidad y cantidad, tomando como base ciertos parámetros normalizados. En general, las estaciones depuradoras de aguas residuales tratan agua residual local, procedente del consumo ciudadano en su mayor parte, así como de la escorrentía superficial del drenaje de las zonas urbanizadas, además del agua procedente de pequeñas ciudades, mediante procesos y tratamientos más o menos estandarizados y convencionales. Existen también EDAR que se diseñan y construyen para grandes empresas, con tratamiento especializado al agua residual que se genera. La acción ya se ha iniciado y en el debate de noviembre de 2012 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad desde el foro.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Poner en marcha una EDAR. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Directiva 98/83/CE del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (comunitaria). • Directiva 75/440/CEE, relativa a la calidad requerida para las aguas superficiales destinadas a la producción de aguas potables (comunitaria). • Directiva 79/869/CEE, relativa a los métodos y frecuencia de muestras y análisis de las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable (comunitaria). • Real Decreto 1138/1990, de 14 de septiembre, que aprueba el "Reglamento Técnico-Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público (estatal). • Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (estatal). • Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón (autonómica). 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente). Instituto Aragonés del Agua. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Gobierno de Aragón (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución:			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Plan de Infraestructuras y Equipamientos Locales (PIEL). Subvenciones de la REZ 21			

Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente). Instituto Aragonés del Agua. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Gobierno de Aragón (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).
Estimación de la inversión económica:
Coste de mantenimiento:
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes.
Indicadores propuestos: Gestión del agua (indicador nº6 de la REZ 21). Consumo municipal de agua: usos del agua (indicador nº8 de la REZ 21).

Creación de un Punto limpio para electrodomésticos y enseres viejos que permita la gestión de aceites industriales.		Código: 3.2.2.	
		Tipología: Obras.	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.			
Programa de Actuación: 3.2. Gestión de residuos.			
Memoria explicativa: <p>En el municipio, así como en toda la Comarca, se cuenta con la recogida de las tres fracciones de recogida selectiva que tienen más aceptación en la actualidad: vidrio, papel y cartón, y envases mixtos (contenedor amarillo).</p> <p>Aún así, se propone aumentar el número de fracciones de residuos a recoger a través de un pequeño punto limpio en el municipio, donde se puedan depositar residuos como enseres voluminosos, aparatos eléctricos y electrónicos, y que permita la gestión de aceites industriales.</p> <p>En la actualidad no hay talleres en el pueblo que se encarguen de esto.</p> <p>En el debate de noviembre de 2012 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas.</p>			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de un punto limpio en el municipio. • Buscar la mejor ubicación para construir un punto limpio. • Contactar con la Comarca. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. • Directiva 2006/12/CE, de 5 de abril de 2006, relativa a los residuos. • Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón 2009-2015. • II Plan Nacional de Residuos Urbanos 2007-2015 (II PNRU). 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Comarca de Las Cinco Villas.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: 6 meses - 1 año.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Comarca de las Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente). Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.			

<p>Estimación de la inversión económica: Dependerá de las subvenciones obtenidas. Estimación para un pequeño punto limpio. A partir de 15.000 €.</p>
<p>Coste de mantenimiento: 1.000 € anuales, aproximadamente.</p>
<p>Observaciones:</p>
<p>Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 4: Consumo y formas de vida responsables.</p>
<p>Indicadores propuestos: Generación y recogida selectiva de residuos sólidos urbanos (Indicador nº 12 de la REZ 21). Acceso a servicios (Indicador nº 24 de la REZ 21). Satisfacción ciudadana con la comunidad local (Indicador nº 31 de la REZ 21).</p>

<p>Estudiar el estado y el control de las balsas de purines de la granja porcina ubicada en el barranco de las Grallas de Sora.</p>	<p>Código: 3.2.3. Tipología: Estudio.</p>
<p>Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.</p>	
<p>Programa de Actuación: 3.2. Gestión de residuos.</p>	
<p>Memoria explicativa:</p> <p>Los asistentes al Foro de Sostenibilidad se quejaron de los episodios de contaminación atmosférica, en forma de malos olores a causa de los purines de cerdos. Según los asistentes, en algunas ocasiones los purines son vertidos en zonas demasiado cercanas al casco urbano, lo que provoca las molestias.</p> <p>El objetivo que se pretende alcanzar con este proyecto es mejorar el estado y el grado de control de las balsas de purines de la granja porcina debido a que se encuentra ubicada sobre el canal de agua potable que abastece al pueblo. Hay que evitar que exista el mínimo riesgo de contaminación de las aguas.</p> <p>Se plantea la convocatoria por parte del Ayuntamiento de una reunión con el propietario de esta granja, para llegar a un acuerdo sobre los lugares más adecuados para verter los purines. Si fuera necesario, se podría realizar un estudio para delimitar zonas en las que el vertido de los purines no afecte a la calidad del aire del municipio (alejados del núcleo, con vientos dominantes que se lleven los olores a otros lugares...).</p> <p>Se propone realizar una comunicación oficial a CHE del riesgo.</p> <p>En el debate de noviembre de 2012 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas.</p>	
<p>Intervenciones a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de la balsa de purines. • Analítica del agua del canal de agua potable. • Reunión del Ayuntamiento con los propietarios. • Comunicación con la CHE. 	
<p>Normativa de referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro. • Directiva 2009/90/CE de la Comisión, de 31 de julio de 2009, por la que se establecen, de conformidad con la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las especificaciones técnicas del análisis químico y del seguimiento del estado de las aguas. • Directiva 2008/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas, por la que se modifican y derogan ulteriormente las Directivas 82/176/CEE, 83/513/CEE, 84/156/CEE, 84/491/CEE y 86/280/CEE del Consejo, y por la que se modifica la Directiva 2000/60/CE. • Directiva 2009/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, sobre explotación y comercialización de aguas minerales naturales. 	
<p>Agentes implicados: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa.</p>	

Propietario de la explotación ganadera.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: 6 meses - 1 año.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, en caso de realizarse el estudio técnico.			
Estimación de la inversión económica: Nula para el Ayuntamiento.			
Estimación de la inversión económica: Nula para el Ayuntamiento.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 4: Consumo y formas de vida responsable. Compromiso 10: De lo local a lo global.			
Indicadores propuestos: Satisfacción ciudadana con la comunidad local (Indicador nº 31 de la REZ 21).			

Desarrollo de un plan de optimización energética municipal.	Código: 3.3.1.
Tipología: Proyecto.	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo Ambiental.	
Programa de Actuación: 3.3. Eficiencia energética y energías renovables.	
Memoria explicativa: <p>El consumo de energía es uno de los factores con mayor impacto sobre el medio ambiente global, (elevado consumo de recursos fósiles y emisiones de gases efecto invernadero). El control y reducción del consumo energético, así como el uso de energías renovables, reportan beneficios tanto económicos como ambientales.</p> <p>El Plan de Optimización Energética tiene como objetivo la mejora, la eficiencia y el ahorro energético en las instalaciones municipales. Los objetivos específicos que se persiguen son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reducir el consumo energético municipal ▪ Reducir los gastos energéticos del Ayuntamiento ▪ Disminuir el consumo de combustibles fósiles y las emisiones de gases de efecto invernadero ▪ Crear riqueza y empleo a nivel local ▪ Formar a técnicos municipales en materia de ahorro y eficiencia energética y en la utilización de nuevas tecnologías ▪ Sensibilizar a la población del municipio sobre consumo responsable y eficiencia energética ▪ Situar al municipio en la vanguardia del ahorro energético y utilización de energías renovables <p>Así mismo y de forma paralela a la elaboración e implementación del Plan de Optimización Energética se podrán desarrollar acciones concretas encaminadas al ahorro y eficiencia energéticos en las dependencias municipales, como pueden ser mejoras en el alumbrado público y mejoras del suministro eléctrico al municipio.</p> <p>En el debate de noviembre de 2012 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad desde el foro.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> ● Diseñar un Plan de Optimización Energética en el municipio y ejecutar las medidas puestas en él. ● Luego como medidas concretas se tomarán las siguientes: instalaciones municipales de generación de energía renovables, reducción del consumo del alumbrado público y reducción del consumo energético en las dependencias municipales. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> ● Orden de 5 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el ejercicio 2009, subvenciones para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables. ● Orden de 6 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2010, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas. ● Orden de 27 de julio de 2005, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2005, por el que se aprueba el Plan Energético de Aragón 2005-2012. ● Orden de 25 de junio de 2004, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, sobre el 	

<p>procedimiento administrativo aplicable a las instalaciones de energía solar fotovoltaica conectadas a la red eléctrica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de 7 de noviembre de 2005, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen normas complementarias para la tramitación y la conexión de determinadas instalaciones generadoras de energía eléctrica en régimen especial y agrupaciones de las mismas en redes de distribución. • Orden de 7 de noviembre de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen normas complementarias para la tramitación del otorgamiento y la autorización administrativa de las instalaciones de energía solar fotovoltaica conectadas a la red eléctrica. 			
<p>Agentes implicados: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Comarca de las Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente). Gobierno de Aragón (Departamento de Industria e Innovación). Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE).</p>			
<p>Plazo para iniciar la acción:</p>	<p>CORTO <input type="checkbox"/></p>	<p>MEDIO <input type="checkbox"/></p>	<p>LARGO <input type="checkbox"/></p>
<p>Tiempo de ejecución: Variable en función de las actuaciones previstas en el Plan.</p>			
<p>Prioridad o urgencia</p>	<p>Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21</p>	<p>Foro <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Ayuntamiento <input type="checkbox"/></p>
<p>Fuentes de financiación: Comarca de las Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente). Gobierno de Aragón (Departamento de Industria e Innovación). Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE).</p>			
<p>Estimación de la inversión económica: El presupuesto estimado es de 24.000€ para una auditoría energética.</p>			
<p>Coste de mantenimiento:</p>			
<p>Observaciones:</p>			
<p>Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Bienes naturales comunes. Compromiso 4: Consumo y formas de vida responsables.</p>			
<p>Indicadores propuestos: Consumo eléctrico total del municipio (indicador nº 11 de la REZ 21).</p>			

Mantener los cambios de luminaria LED que se han comenzado.		Código: 3.3.3.	
		Tipología: Proyecto.	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.			
Programa de Actuación: 3.3. Eficiencia energética y energías renovables.			
Memoria explicativa: <p>Son numerosas las políticas destinadas a la reducción del consumo energético con el objetivo de reducir o mitigar el cambio climático. Además, el alumbrado público supone un gasto importante del presupuesto municipal, por lo que una sustitución del alumbrado público actual por otro de menor gasto energético, además de constituir una mejora medioambiental, supondría a su vez una mejor gestión de los recursos con los que cuenta el Ayuntamiento, que muchas veces resultan insuficientes para las necesidades del municipio.</p> <p>Las inversiones iniciales suelen ser muy elevadas, por lo que estos cambios de alumbrado suelen acometerse por fases, aunque en la actualidad también existen empresas que acometen estas inversiones a cambio de gestionar el alumbrado público durante un número determinado de años. Se propone realizar esta sustitución de manera progresiva, por fases.</p> <p>La acción ya se ha iniciado y en el debate de noviembre de 2012 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad desde el foro.</p>			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Continuar con los cambios a luminaria LED. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> DECRETO 216/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas. DECRETO 313/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se habilita al Consejero de Industria, Comercio y Turismo para establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía y cuyas actuaciones, sean formalizadas mediante Acuerdos o Convenios con otras Administraciones. ORDEN de 6 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2010, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas. ORDEN de 1 de septiembre de 2010, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el ejercicio 2010, subvenciones para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Sustitución del alumbrado: inferior a un mes cada fase.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>

<p>Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Departamentos de economía y Empleo y de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón Iniciativa privada. Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía). Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.</p>
<p>Estimación de la inversión económica: Dependerá de los objetivos marcados y de las subvenciones concedidas. <i>Estimación sustitución de todo el alumbrado: entre 30.000 y 50.000 €.</i></p>
<p>Coste de mantenimiento: Incluidos en los presupuestos generales en las partidas destinadas a mantener el alumbrado público.</p>
<p>Observaciones: Ayuda concedida Agenda 21 año 2012: SUSTITUCIÓN LUMINARIAS TRADICIONALES POR LEDS PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO 8.307,20 €(ayuda de la DPZ Área de Cooperación e Infraestructuras y Medio Ambiente. Plan para El desarrollo de PAL de Agenda 21 Locales).</p>
<p>Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 4: Consumo y formas de vida responsables. Compromiso 10: De lo local a lo global</p>
<p>Indicadores propuestos: Consumo eléctrico total del municipio (Indicador nº 11 de la REZ 21).</p>

Recuperación e interpretación del monte de Castejón de Valdejasa.		Código: 3.4.1.	
		Tipología: Plan	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo Ambiental.			
Programa de Actuación: 3.4. Patrimonio natural y paisaje.			
Memoria explicativa: Una vez identificados los espacios y valores naturales sometidos a mayor presión o en peor estado de conservación, se debe realizar la recuperación de los mismos, así como llevar a cabo actuaciones de mantenimiento y conservación de la totalidad de espacios, evitando su degradación. Las administraciones públicas deben velar por la conservación y mantenimiento del patrimonio natural y cultural, destinando medios y recursos para tal fin. Sin embargo, resulta indispensable contar con la implicación y colaboración activa de la población. La participación de los lugareños en distintas actuaciones de conservación y recuperación del medio facilita la interacción de la población con la naturaleza, la interiorización –vía experimental- de valores medioambientales, la cooperación entre vecinos y la consolidación del sentimiento identitario. Esta participación puede venir dada en forma de voluntariado ambiental, de modo que se recoja la demanda de querer colaborar en pro de la naturaleza y del patrimonio que manifiesta una parte de la ciudadanía. El proyecto consiste en mejorar el estado de conservación del monte para fomentar un buen aprovechamiento del mismo, ya que lo consideran como un activo importante de gran valor paisajístico y ecológico. La acción ya se ha iniciado y en el debate de noviembre de 2012 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad desde el foro.			
Intervenciones a desarrollar:			
<ul style="list-style-type: none"> • Acometer labores de recuperación y conservación del monte de Castejón de Valdejasa, priorizando las actuaciones más urgentes y las de mayor impacto positivo. • Promover la implicación y colaboración activa de la población en estas labores, organizando jornadas de voluntariado ambiental, impulsando iniciativas de asociaciones locales, etc. 			
Normativa de referencia:			
<ul style="list-style-type: none"> • Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón. • Ley 10/2006, de 28 de abril, Estatal, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (estatal). • Ley 7/2006, de 22 de junio del Gobierno de Aragón, de protección ambiental de Aragón. • Decreto 74/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los anexos de la ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. 			
Agentes implicados:			
Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Asociaciones culturales y medioambientales. Comarca de las Cinco Villas. Población del municipio. DPZ (Área de Medio Ambiente) y DGA (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución:			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Comarca de las Cinco Villas. Población del municipio. DPZ (Área de Medio Ambiente) y DGA (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).
Estimación de la inversión económica: Se prevé un coste de 30.000-50.000 € en la redacción y ejecución del proyecto de conservación y 900 €/jornada de campaña de concienciación.
Coste de mantenimiento:
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes.
Indicadores propuestos: Protección y mejora de los recursos naturales (indicador nº 7 de la REZ 21).

Limpieza del Barranco del Plano. Gestión con la CHE.		Código: 3.4.2.	
		Tipología: Plan.	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.			
Programa de Actuación: 3.4. Patrimonio natural y paisaje.			
Memoria explicativa: El estado actual del barranco del Plano a su paso por el municipio es bastante mejorable, ya que son frecuentes los depósitos de los materiales transportados por los cauces junto con la notable presencia de vegetación que ocupa en ocasiones los canales de desagüe. Por lo tanto, se propuso solicitar a Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) una limpieza de las riberas. En la actualidad se procede a solicitar a la CHE la "Limpieza del Cauce del Barranco del Plano", redactando una MEMORIA DE LA ACTUACIÓN para esta limpieza a cargo del propio Ayuntamiento. El objeto de la memoria es facilitar a la CHE respuesta al informe emitido por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para valorar el alcance de las actuaciones propuestas. En el debate de noviembre de 2012 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad desde el foro.			
Intervenciones a desarrollar:			
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar una limpieza y recuperación del barranco del Plano a la Confederación Hidrográfica del Ebro. • Redacta una MEMORIA DE LA ACTUACIÓN para esta limpieza a cargo del propio Ayuntamiento. • Proceder a la limpieza del barranco del Plano. 			
Normativa de referencia:			
<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. • Decreto 301/2002, de 17 de septiembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión del Agua y del procedimiento para la formación de las Bases de la Política del Agua en Aragón. • Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. • Real Decreto 849/86, de 11 de abril, Estatal, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI, y VII de la Ley 29/85, de Aguas. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Gobierno de Aragón (Instituto Aragonés del Agua). Confederación Hidrográfica del Ebro. Proyecto VoluntaRíos.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Limpieza del Barranco del Plano: Treinta días. Se propone la repetición de los trabajos propuestos con una periodicidad bianual.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. Ministerio de Fomento (Confederación Hidrográfica del Ebro).			
Estimación de la inversión económica: Elaboración de Memoria de la Actuación Limpieza del cauce Barranco del Plano 1200 €			

Inversión de limpiezas a través de CHE dependiendo de su alcance.
<p>Coste de mantenimiento: No aplicable, no requiere mantenimiento sino actuaciones con carácter periódico con sus correspondientes autorizaciones.</p>
<p>Observaciones:</p>
<p>Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Bienes naturales comunes.</p>
<p>Indicadores propuestos: Protección y mejora de los recursos naturales (Indicador nº 7 de la REZ 21).</p>

Redacción y aprobación de un plan de emergencia municipal. Formar parte de la Red de municipios de la zona.		Código: 4.1.1.
		Tipología: Plan.
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.		
Programa de Actuación: 4.1. Organización y gestión municipal.		
Memoria explicativa: Dada su inexistencia, se establece la necesidad de redacción y posterior aprobación por parte del Ayuntamiento de un Plan de Emergencia Municipal para los supuestos desastres ambientales y accidentes de mayor riesgo en el municipio y difusión de los protocolos descritos a los organismos competentes. Con ello se pretende alcanzar los siguientes objetivos: <ul style="list-style-type: none"> • La previsión de riesgos, orientada a una adecuada labor de planificación, mediante técnicas de identificación y análisis. • La reducción de riesgos, mediante una adecuada política de prevención, adopción de medidas correctoras, actividad de inspección y sanción. • La elaboración y aprobación de protocolos de actuación en caso de emergencias y accidentes ambientales. • Las medidas de intervención destinadas a paliar en lo posible las consecuencias de los eventos producidos. • Formar y capacitar a los organismos competentes en la respuesta rápida y efectiva a las emergencias. • La creación de un grupo de voluntariado de Protección Civil. • Divulgar los planes de emergencias a la población local. En el debate de noviembre de 2012 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad desde el foro.		
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la información existente. • Determinación de medios materiales y humanos. • Redacción del protocolo de actuación. • Difusión de los protocolos descritos. • Priorizar la emergencias derivadas de los riesgos de incendio. 		
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Directiva 2004/35/CE, de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales. • Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. • Real Decreto 2090 /2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. • Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón 30/2002 de 17 de Diciembre de protección civil y atención de emergencia de Aragón. • Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. • Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón. • Decreto 118/2011, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (Procinfo) 		
Agentes implicados: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Comarca de las Cinco Villas (protección Civil) Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente). Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.		
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>
		LARGO <input type="checkbox"/>

Tiempo de ejecución: 6 meses.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Comarca de Las Cinco Villas (Protección civil) Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente). Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.			
Estimación de la inversión económica: Elaboración del plan: 10.000€ Publicación y divulgación: 2.000€ Seguimiento anual: 5.000€			
Coste de mantenimiento: No aplicable, no requiere mantenimiento sino actuaciones con carácter periódico con sus correspondientes autorizaciones.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 1: Formas de Gobierno. Compromiso 2: Gestión Municipal hacia la Sostenibilidad. Compromiso 10. De lo local a lo global			
Indicadores propuestos: Accidentalidad (Indicador nº 20 de la REZ 21).			

Aumentar y embellecer las entradas al pueblo con vegetación xerófila.		Código: 4.2.1.	
		Tipología: Plan.	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.2. Urbanismo y ordenación del territorio.			
Memoria explicativa: La finalidad del proyecto es aumentar la vegetación a la entrada del pueblo para que resulte más atractivo y atraiga a los turistas. Para ello se quiere aumentar y embellecer las entradas al pueblo con vegetación xerófila. La vegetación xerófila se aplica en botánica a las plantas y asociaciones vegetales específicamente adaptadas a la vida en un medio seco o ambientes secos. Es decir plantas adaptadas a la escasez de agua en la zona en la que habitan, como la estepa o el desierto. Se encuentran en regiones climáticamente áridas (desiertos) y también en ambientes excepcionalmente secos de regiones semiáridas o subhúmedas. En el debate de noviembre de 2012 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad desde el foro.			
Intervenciones a desarrollar:			
<ul style="list-style-type: none"> • Estudio del estado actual del municipio. • Buscar las zonas adecuadas para poner la vegetación. 			
Normativa de referencia:			
<ul style="list-style-type: none"> • Ley 8/2007, de 28 de mayo, Estatal, de suelo. • Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. • Ley 7/1998, de 16 de julio, por la que se aprueban las Directrices Generales de Ordenación Territorial para Aragón. • Ley 4/1996, de 10 de enero, Estatal, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. • Real decreto 2159/1978 de de 23 de junio, que aprueba el Reglamento de planteamiento urbanístico para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. • Real decreto 2187/1978, de 23 de junio, que aprueba el Reglamento de disciplina urbanística para desarrollo de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. • Real decreto 3288/1978, de 25 de agosto, Reglamento de gestión urbanística para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. • Real decreto 1346/1976, de 9 de abril, que aprueba el Texto refundido de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Se pretende que la acción sea continuada en el tiempo.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>

<p>Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Comarca de las Cinco Villas.</p>
<p>Estimación de la inversión económica:</p>
<p>Coste de mantenimiento:</p>
<p>Observaciones:</p>
<p>Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 5: Planificación y diseño urbanístico.</p>
<p>Indicadores propuestos: Satisfacción ciudadana con la comunidad local (indicador nº31 de la REZ21).</p>

<p>Elaboración de PGOU incorporando criterios de sostenibilidad.</p>	<p>Código: 4.2.2. Tipología: Plan.</p>
<p>Línea de Estrategia: 4. Planificación y Gestión Municipal Sostenible</p>	
<p>Programa de Actuación: 4.2. Urbanismo y ordenación del territorio</p>	
<p>Memoria explicativa:</p> <p>Para ordenar la trama urbana y el desarrollo urbanístico se plantea la elaboración y aprobación de un Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) que contemple las determinaciones generales que marca la legislación vigente: clasificación del suelo, con sus categorías y calificación urbanística, indicando las correspondientes delimitaciones y superficies, estructura general y orgánica del territorio, integrada por los elementos determinantes del desarrollo urbano y, en particular, el sistema de núcleos de población y los sistemas generales de comunicación, equipamiento comunitario y otros, medidas para la protección del medio ambiente, la conservación de la naturaleza y la tutela del Patrimonio Cultural Aragonés, de conformidad con la legislación aplicable, reservas que, en su caso, se consideren necesarias para viviendas sujetas a algún régimen de protección pública en suelo urbano o urbanizable. De la misma manera, debe contemplar las determinaciones que marca la legislación para cada tipo de suelo.</p> <p>En todo caso, se plantea que el PGOU tenga como objetivos la introducción de normas de control en el uso del suelo, el control del desarrollo urbano, la protección del casco antiguo y de las viviendas singulares y la consolidación de la trama urbana frente al desarrollo de nuevos polígonos urbanizables.</p> <p>En este sentido, la Diputación Provincial de Zaragoza, a través de la Agencia Provincial de Planeamiento y Desarrollo Municipal está ayudando a diferentes municipios a elaborar planeamientos urbanísticos y otros informes técnicos relacionados, ya que supone una inversión importante, sobre todo para municipios pequeños.</p> <p>Como instrumento urbanístico, el municipio de Castejón de Valdejasa cuenta con un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) aprobado definitivamente en el año 1987. Desde la fecha, no se han realizado ninguna modificación puntual.</p> <p>En este sentido, el Ayuntamiento puede estudiar la posibilidad de solicitar a esta Agencia la elaboración de dicho planeamiento.</p> <p>Se quieren incorporar criterios de sostenibilidad.</p> <p>La acción se ha iniciado y en el debate de noviembre de 2012 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad desde el foro.</p>	
<p>Intervenciones a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar la elaboración del P.G.O.U. del municipio a la Agencia Provincial de Planeamiento y Desarrollo Municipal de DPZ. • Redacción del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU). 	
<p>Normativa de referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directiva Europea de Eficiencia Energética en Edificación 2002/91/CE. • Ley 38/1999 de 5 de Noviembre Ley de Ordenación de la edificación (LOE). • Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo. • Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio. • Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción. • Ley 6/1985, de 22 de Noviembre, por el que se crea el Instituto del Suelo y la Vivienda en Aragón. • Decreto 85/1990, de 5 de Junio, sobre Medidas Urgentes de Protección Urbanística. • Ley 11/92 de 24 de Noviembre de Ordenación del Territorio en Aragón. • Ley 1/2001 de 8 de Febrero de modificación de la Ley 11/92. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Ley 4/2009 de 22 de Junio, de Ordenación del Territorio de Aragón. • Ley 7/1998 de 16 de Julio por la que se aprueban las Directrices Generales de Ordenación Territorial para Aragón. • Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de la Comunidad Autónoma de Aragón. Modificada por Ley 24/2003, de 26 diciembre, de Medidas urgentes de política de Vivienda Protegida y por la Ley 1/2008, 4 abril, de adaptación a la Ley 8/2007, de Suelo. • Decreto 52/2002, de 19 de febrero, Reglamento de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Agencia Provincial de Planeamiento y Desarrollo Municipal de DPZ.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Se pretende que la acción sea continuada en el tiempo.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Agencia Provincial de Planeamiento y Desarrollo Municipal de DPZ.			
Estimación de la inversión económica:			
Coste de mantenimiento:			
Observaciones: Ayuda concedida Agenda 21 año 2010: URBANIZACIÓN DE LAS MEJORAS DE ZONAS VERDES EN PARQUE DE LA IGLESIA Y TALUD DE LA PARTE SUPERIOR DE LAS CUEVAS 12.000 €(ayuda de la DPZ Área de Cooperación e Infraestructuras).			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 5: Planeamiento y diseño urbanístico.			
Indicadores propuestos: Redacción y aprobación del PGOU (Sí/No) (indicador específico nº 3). Utilización sostenible del suelo (indicador nº 13 de la REZ 21).			

Potenciación e impulso del relanzamiento de la carretera que comunica con Villanueva de Gállego.		Código: 4.3.1.	
		Tipología: Obras.	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.3. Infraestructuras			
Memoria explicativa: El estado de la carretera que une Castejón de Valdejasa con Villanueva de Gállego no es muy bueno, poniendo en peligro el constante tránsito de vehículos que circulan por este tramo. El Ayuntamiento podría convocar una reunión entre los agentes implicados y buscar una línea de subvención para realizar las obras de acondicionamiento. El proyecto pretende realizar diferentes medidas de mejora en las carreteras autonómicas que comunican el municipio. La acción se ha iniciado y en el debate de noviembre de 2012 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad desde el foro.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de un foro común de municipios interesados en la realización de estas obras. • Solicitar a la Dirección General de Carreteras la acometida de estas obras. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 8/98, de 17 de diciembre, de carreteras de Aragón. • Plan General de Carreteras de Aragón, 2004-2013. • Nuevo Plan General de Carreteras 2014-2023. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa y de otros Ayuntamientos de la zona por los que transcurren dichas carreteras. Comarca de las Cinco Villas.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución:			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes (Gobierno de Aragón). Ministerio de Fomento.			
Estimación de la inversión económica: Nula para el Ayuntamiento			
Coste de mantenimiento:			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 6: Mejor movilidad y reducción del tráfico.			

Indicadores propuestos:

Movilidad local y transporte de pasajeros (indicador nº 16 de la REZ 21)
Accidentalidad (indicador nº 20 de la REZ 21).

Pavimentación de todas las calles.		Código: 4.3.2.	
Tipología: Proyecto.			
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.3. Infraestructuras.			
Memoria explicativa: Desde el foro se pone de manifiesto el mal estado del firme en algunas calles del municipio. El objetivo de este proyecto es asfaltar todas las calles del municipio para así facilitar la movilidad interna tanto peatonal como de tráfico rodado. En el debate de noviembre de 2012 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad desde el foro.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un proyecto. • Búsqueda de subvenciones. • Ejecución. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de infraestructuras y equipamientos locales (PIEL) del ejercicio DPZ. • PGOU del municipio cuando esté redactado, sino el PDSU. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Se pretende darle continuidad en el tiempo.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Subvenciones de la REZ 21 de la Diputación Provincial de Zaragoza. Gobierno de Aragón (Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte).			
Estimación de la inversión económica:			
Coste de mantenimiento:			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 6: Mejor movilidad y reducción del tráfico.			
Indicadores propuestos: Satisfacción ciudadana con la comunidad local (Indicador nº31 de la REZ21).			

<p>Promover el asentamiento y la recuperación de la población por medio de V.P.O. y otros clientes.</p>	<p>Código: 4.4.1. Tipología: Proyecto.</p>
<p>Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.</p>	
<p>Programa de Actuación: 4.4. Vivienda.</p>	
<p>Memoria explicativa:</p> <p>Para frenar la despoblación debida principalmente a la falta de oportunidades y servicios básicos, se pretende elaborar un plan que busque alternativas, como la construcción de V.P.O. más asequibles a la población con menos recursos.</p> <p>Es necesario actuar en este campo para de esta forma disminuir la migración de la gente joven a otras localidades y conseguir la estabilización e incluso a largo tiempo el aumento de la población en Castejón de Valdejasa.</p> <p>La acción se ha iniciado y en el debate de noviembre de 2012 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad desde el foro.</p>	
<p>Intervenciones a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuar el P.G.O.U. a las necesidades actuales y futuras de Castejón de Valdejasa. • Facilitar suelo para la construcción de viviendas • Promocionar VPO y VPT para los sectores de población con menos recursos, en concreto a los/as jóvenes • Ceder, por parte del ayuntamiento, terrenos a jóvenes para que se instalen en el municipio • Rehabilitar viviendas deshabitadas o en malas condiciones para su habitabilidad. • Realización de un estudio. 	
<p>Normativa de referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) del municipio de Castejón de Valdejasa. • Decreto 317/2007, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 225/2005, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, regulador del Plan Aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2005-2009. • Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto de modificación del Decreto 225/2005, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, regulador del Plan Aragonés para facilitar el acceso a vivienda y fomentar la rehabilitación 2005-2009. • Orden de 7 de diciembre de 2005, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la aplicación del Plan Estatal 2005-2008 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, con fecha 30 de noviembre de 2005. • Decreto 225/2005, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, regulador del plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2005-2009. • Ley 8/2007, de 28 de mayo, Estatal, de suelo. • Ley 5/1999, de 25 de marzo del Gobierno de Aragón, Urbanística. • Ley 7/1998, de 16 de julio, por la que se aprueban las Directrices Generales de Ordenación Territorial para Aragón. • Ley 4/1996, de 10 de enero, Estatal, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. • Decreto 216/1993, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, aprobando el Reglamento del Consejo y de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio. • Real decreto legislativo 1/1992, de 26 de junio, que aprueba el texto refundido de la ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana. 	

<p>Agentes implicados: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Comarca de las Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Cooperación e Infraestructuras). Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de la DGA. Instituto Aragonés de Fomento. Empresas promotoras y constructoras.</p>			
<p>Plazo para iniciar la acción:</p>	<p>CORTO <input type="checkbox"/></p>	<p>MEDIO <input type="checkbox"/></p>	<p>LARGO <input type="checkbox"/></p>
<p>Tiempo de ejecución: Se pretende darle continuidad en el tiempo.</p>			
<p>Prioridad o urgencia</p>	<p>Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21</p>	<p>Foro <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Ayuntamiento <input type="checkbox"/></p>
<p>Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Comarca de las Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Cooperación e Infraestructuras). Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de la DGA. Instituto Aragonés de Fomento. Empresas promotoras y constructoras.</p>			
<p>Estimación de la inversión económica: Para la realización del estudio se estimó un coste de 6.000 €.</p>			
<p>Coste de mantenimiento:</p>			
<p>Observaciones:</p>			
<p>Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 5: Planificación y diseño urbanístico. Compromiso 9: Igualdad y justicia social.</p>			
<p>Indicadores propuestos: Accesibilidad social a la vivienda (Indicador nº23 de la REZ21).</p>			

Mantenimiento de la oferta de transporte público.	Código: 4.5.1.
Tipología: Programa.	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.	
Programa de Actuación: 4.5. Movilidad.	
Memoria explicativa: El uso del transporte privado es cada día mayor y si la red de transporte público es deficiente se acentúa su uso aumentando el efecto de este impacto sobre el medio. La mejora y promoción del transporte público con la capital y dentro de la comarca proporcionará mejoras en la calidad de vida de los/as habitantes de Castejón de Valdejasa, mayores posibilidades de desarrollo y una disminución en los niveles de ruido y en las emisiones de NO _x y COV. Realizar un estudio de la demanda existente en desplazamientos interurbanos, solicitar una mejora de las frecuencias y destinos del transporte público, fomentar el uso compartido de vehículo... En el debate de noviembre de 2012 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad desde el foro.	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las comunicaciones con Zaragoza. • Mejorar la movilidad en la comarca. • Solicitar una mejora de las frecuencias y de los destinos del transporte público a las empresas proveedoras de este servicio. • Fomentar el uso compartido del vehículo. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (Modificada por: Ley 13/96, de 30 de diciembre; Ley 66/97, de 30 de diciembre; Real Decreto-Ley 6/1998, de 5 de junio; Real Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio; Ley 14/00, de 29 de diciembre; Ley 24/2001, de 27 de diciembre; Ley 29/2003, de 8 de octubre, y Ley 25/2009, de 22 de diciembre). • Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable. • Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT). (Modificado por RD 858/1994, 29-4, por RD 1136/97, 11-7, por RD 927/98, 14-5, por RD 1830/99, 3-12 y por RD 1225/2006, 27-10. Parcialmente derogado por L 13/96, 30-12. • Ley 17/2006, de 29 de diciembre, de Medidas urgentes en el sector del transporte interurbano de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Decreto 24/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas para el mantenimiento y mejora de los servicios de transporte interurbano de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Decreto 159/1998 por el que se regula la fijación de itinerarios y paradas discrecionales de los servicios públicos regulares permanentes de transporte interurbano de viajeros, de uso general, dentro del suelo urbano y urbanizable de las poblaciones. • Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón. 	
Agentes implicados: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Comarca de las Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Cooperación e Infraestructuras).	

Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de la DGA. Instituto Aragonés de Fomento. Empresas de transporte de viajeros. Población de Castejón de Valdejasa.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Se pretende darle continuidad en el tiempo.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Comarca de las Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Cooperación e Infraestructuras). Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de la DGA. Instituto Aragonés de Fomento. Empresas de transporte de viajeros.			
Estimación de la inversión económica: El presupuesto previsto es de 40.000€.			
Coste de mantenimiento:			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 6: Mejor movilidad y reducción del tráfico. Compromiso 10: De lo local a lo global.			
Indicadores propuestos: Movilidad local y transporte de pasajeros (Indicador nº16 de la REZ21).			

Instalación de espejo para la regulación del tráfico. También se requieren algunas señales de stop.		Código: 4.5.2.	
		Tipología: Proyecto.	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.5. Movilidad.			
Memoria explicativa: Los participantes en el Foro proponen trabajar en diferentes líneas de actuación: - Mejorar la señalización viaria, tanto la vertical como la horizontal. - Mejorar la señalización de las zonas de cruce de peatones. Se pretende colocar espejos en la esquina de las calles Olivares y Herrada, así como señales de stop en el campo de fútbol, Portazas. En el debate de noviembre de 2012 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad desde el foro.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Colocar espejos en la esquina Olivares y Herrada. • Colocar señales de STOP (campo de fútbol, Portazas). 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Normas que rigen la concesión de las subvenciones del P.I.E.L. del año correspondiente. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Diputación Provincial de Zaragoza (Plan de Infraestructuras y Equipamiento Local, P.I.E.L.).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: 6 meses - 1 año.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa. Diputación Provincial de Zaragoza (Plan de Infraestructuras y Equipamiento Local, P.I.E.L.). Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón.			
Estimación de la inversión económica: Dependerá de las actuaciones a realizar. El presupuesto previsto es de 40.000€.			
Coste de mantenimiento:			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 5: Planificación y diseño urbanístico Compromiso 6: Mejor movilidad y reducción del tráfico.			
Indicadores propuestos: Accidentalidad (Indicador nº 20 de la REZ 21).			

7. ACCIONES FINALIZADAS.

No se han finalizado ninguna acción del PAL, por no alcanzar los objetivos propuestos en la actualidad.

8. ACCIONES ELIMINADAS

A continuación se muestra las acciones que han sido eliminadas según las conclusiones obtenidas en la sesión del Foro de Seguimiento realizada en el municipio, el 30 de noviembre de 2012, por no considerarse vigentes o adecuados en la actualidad.

ACCIONES ELIMINADAS	
Línea 3: DESARROLLO AMBIENTAL.	
Programa de actuación 3.2.: Gestión de residuos.	Acción 3.2.1: Incremento de la cantidad de contenedores.
Programa de actuación 3.3.: Eficiencia energética y energías renovables.	Acción 3.3.2.: Nuevos sistemas de alimentación eléctrica con un segundo transformador.